



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución C.S. n° 037/76

Expte. n° 26.230 y agra.

4

///

n) En la enseñanza o investigación de materias de su especialidad y las básicas de la carrera.

4\* Inscríbase, comuníquese y archívese.

CHL. JOAQUIN SANCHEZ MATORRAS  
DELEGADO MILITAR

AMILCAR ZEULI  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Rosario, 28 MAY 1976

Pase la presente copia, que es autentica, para su conocimiento y efectos a Facultad de Ciencias Exactas e Ingenierias

Sirva ésta de atenta nota.

ROBERTO ERARIO GONZALEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO

UNR
1fc

31 MAY 1976

9 JUN 1976

FACULTAD DE Cs. EXACTAS E INGENIERIA UNIV. NAC. DE ROSARIO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO 31 MAY. 1976 ENTRÓ
--

CHL. SANCHEZ MATORRAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución C.S. n° 37 / 76

Expte. n° 26.230 y agrega.

- 2 -

astronómico para la orientación absoluta de trabajos topográficos y contralor de poligonales extensas, deslindes según meridianos y/o paralelos, ubicación de instrumentos astronómicos. En apoyo de levantamiento altimétrico extenso por medio de líneas de nivelación de precisión con cálculo de cotas geopotenciales. En apoyo de levantamientos planimétricos extensos por medio de triángulación, triangulación, poligonación, calculando sobre un elipsoide o sobre una proyección plana conforme, con compensación de las observaciones sobreadundantes. En la medición de una base geodésica con hilos invariables o con electrodistanciómetros. En la instalación de instrumentos o máquinas con precisión especial. En el relevamiento planialtimétrico de deformaciones en obras de ingeniería;

- o) En relevamientos fotogramétricos terrestres y aéreos, comprendiendo: planificación, proyecto, organización, dirección y ejecución de los trabajos destinados a suministrar documentos gráficos o modelos de cuerpo numérico y fotográficos de la superficie topográfica;
- d) En reconocimiento simple y macroscópico de rocas eruptivas, sedimentarias y metamórficas. En un análisis morfológico básico del relieve partiendo de la interpretación de cartas topográficas y fotografías aéreas como guía en la reestructuración y ordenamiento en toda planificación; En la delimitación de cuencas hidrográficas. En la delimitación de áreas inundables y sus relaciones con la valorización de tierras y lotes. En la localización y estudio básico de alteraciones en el equilibrio de laderas, de franjas de moandificación, de llanuras de inundación y de torrentes y sus efectos;
- e) En la interpretación de datos provenientes de otras fuentes para evaluar el suelo según los fines a que se destine. En la interpretación de las propiedades de los suelos y sus limitaciones geomorfológicas para clasificar someramente las tierras por su capacidad de uso agropecuario. En la realización de análisis rápidos, mediante técnicas simples, de pH. y salinidad de suelos;
- f) Mediante técnicas de fotointerpretación: en la localización de franjas óptimas, de acuerdo a especificaciones indicadas, para la ubicación de trazas de vías de comunicación, líneas de alta tensión, puentes, canalizaciones, obras de riego y de desagüe. En la localización de probables yacimientos de materiales pétreos y granulares. En la delimitación aproximada de cuencas de aporte fluvial. En la actualización planimétrica expeditiva de cartografía existente. En la obtención de datos físicos y antrópicos (uso y división de la tierra, agrupaciones humanas), para posterior evaluación. En la delimitación preliminar de áreas aptas para la implantación y regulación de centros urbanos y colonizaciones. En divisiones tentativas (urbanas y rurales) en base a calidades de suelos y morfología para el aprovechamiento económico racional. En la identificación de parcelas y mejoras conectadas con el catastro urbano y rural. En la delimitación y clasificación tentativas de hechos y procesos como apoyo de la cartografía temática. En la planificación de exploraciones geofísicas
- g) En estudios de campos geofísicos naturales y artificialmente provocados para definir las características físicas y geométricas del subsuelo, tendientes a sus diversas aplicaciones geofísicas y de ingeniería
- h) En la preparación de trabajos cartográficos, eligiendo el sistema///

037/76



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	
Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería	
U. N. R.	
MESA DE ENTRADAS	
31 MAY 1976	
E N T R O	

Resolución C.S. n° 037/76  
 Expte. n° 26.230 y agrs.  
 Rosario, 27 MAY 1976

FACULTAD DE Cs. EXACTAS E INGENIERIA	
UNIV. NAC. DE ROSARIO	
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	
1 - JUN 1976	
SUB-REGISTRO N° 8	
DEL EXPT. N° 47174	

Visto estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, propone se fije el alcance de los títulos de Agrimensor e Ingeniero Geógrafo, y Considerando:

que dichos alcances fueron fijados en su oportunidad para los agrimensores e ingenieros geógrafos por el artículo 3° de la resolución del H. Consejo Directivo de la hoy Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería del 27 de octubre de 1932,

que, a través del tiempo, estos estudios, de los agrimensores o ingenieros geógrafos, ambos constitutivos de una misma y única carrera, esencialmente indivisible con título indistinto y de igual jerarquía, han operado un constante avance científico y técnico que ha incrementado, tanto cualitativa como cuantitativamente, el nivel de capacitación profesional de los egresados,

que dada la mayor amplitud, complejidad, profundización y actualización de los contenidos académicos de la carrera, se hace necesaria la modificación de los alcances regulados en la disposición mencionada,

que la Facultad ha dictado las resoluciones n°s. 286/74, del 18 de octubre de 1974, referente a los Ingenieros Geógrafos y la n° 78/76 del 31 de marzo último, que considera los alcances del Título de Agrimensor, Por ello,

EL DELEGADO MILITAR EN LA UNIVERSIDAD  
 en ejercicio de atribuciones de H. Consejo Superior  
 resuelve:

- 1°.- Homologar las resoluciones n°s. 286/74 del 18 de octubre de 1974 y 78/76 del 31 de marzo del año en curso, dictadas por la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería.
- 2°.- Derogar el artículo 3° de la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, hoy Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, del 27 de octubre de 1932.
- 3°.- Establecer las incumbencias del Agrimensor o Ingeniero Geógrafo como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución C.S. n° 037/76

Expte. n° 26.230/ y agreg.

- 3 -

de proyección, realizando los cálculos correspondientes y dando las directivas generales para la confección de las cartas, por ejemplo: en la realización de un registro gráfico del catastro, en el apoyo de un planamiento, en atlas para la enseñanza. En la solución de problemas planteados sobre una esfera o un elipsoide con una representación plana, por ejemplo: en Astronomía, Geodesia, Navegación;

- 1) En actos de levantamiento territorial y parcelario. En la determinación del estado parcelario, ubicando el inmueble y sus linderos, aplicando el título al terreno y declinando con relación al título o a la posesión ejercida. Por tanto, en mensuras de inmuebles urbanos y rurales; en mensura y división bajo los regímenes de prohorizontalidad y horizontalidad; en mensuras de concesiones mineras; en mensuras de parcelas con riego y la sistematización del mismo; en mensuras de terrenos procedentes de la prescripción adquisitiva; en mensuras de tierras incorporadas por accesión natural; en la ubicación de los bienes públicos y privados del Estado; en la determinación y replanteo de la línea de ribera y del camino de sirga. En el proyecto y ejecución de colonias y pueblos, urbanizaciones y loteos, en la determinación de límites de cualquier tipo. En estudios de títulos y antecedentes. En certificaciones del estado parcelario, en informe periciales;
- 2) En la ejecución, organización y dirección de la actividad registral del Estado, denominada Catastro Territorial. En la registración de recursos naturales. En el ordenamiento territorial. En la determinación de unidades económicas concernientes al ejercicio de su profesión. En la determinación y cálculo de unidades tributarias para el pago de obras públicas;
- 3) En la aplicación de técnicas de valuación y/o tasación de campos, terrenos, mejoras (edificios, muros divisorios y/o medianeros), definidos plusvalías y sus influencias integrales con los criterios suotendidos según su destino, sea a entes públicos, estatales o privados u organismos catastrales propiamente dichos. En la aplicación de técnicas estadísticas que le permitan elaborar datos para las predicciones en el comportamiento de valores, interpretar los mismos y representarlos según el destino a dar;
- 4) En relevamiento de los hechos físicos de la región, sean naturales o culturales. En análisis y planificación de la distribución en el espacio regional; de la estructura productiva y de consumo; el habitat y la infraestructura de transporte. En la planificación del orden territorial; o sea, de las futuras localizaciones sobre el espacio regional;

En la ejecución de estudios y proyectos de obras básicas de comunicaciones terrestres. Se entiende por obra básica todo lo inherente a la preparación del terreno donde apoya la superficie de rodadura de los vehículos de transporte terrestre, o sea; trazado planialtimétrico, cálculo de áreas y volúmenes de obra; desagües y drenajes; canalizaciones mayores. Quedan excluidas las obras de arte mayores en lo que hace a su proyecto y cálculo.  
En la conducción técnica de obras básicas y el control de calidad de los trabajos;

///